

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 255/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto de Educación N° 126/13 de 04 de Febrero de 2013, que instruye sumario administrativo contra quien resulte responsable, por haber contratado los servicios del Docente Fernando Vargas Godoy, para la realización de talleres extraescolares en el Colegio Simón Bolívar, sin haber contado con autorización, ni mediante el procedimiento pertinente; Boleta de Honorarios N° 18 de don Fernando Vargas Godoy, por la suma total de \$231.000.- por la prestación de los servicios referidos; y Memorando N° 780/13 de 18 de Marzo de 2013, del Departamento de Educación, que solicita se regularice el pago de la Boleta indicada, para solucionar la obligación pendiente que se mantiene con éste, quien ya ejecutó los servicios contratados, a fin de evitar se genere enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Páguese a don **FERNANDO SEBASTIÁN VARGAS GODOY**, RUT 14.103.614-9, la Boleta de Honorarios N° 18, emitida el 28 de Febrero de 2013, por la realización de talleres extraescolares en el Colegio Simón Bolívar; por la suma única y total de **\$231.000.- (doscientos treinta y un mil pesos)**, menos 10% de Impuesto a la Renta.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo ordenado, mediante la emisión del respectivo documento de pago, debiendo imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.05.18**, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Investigador
Serv. Traspasados
Dir. Control
Dir. Jurídica